

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 1 de 33

EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA.



**MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA
EMPRESARIAL – PTEE**

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 2 de 33

Contenido

1.	INTRODUCCION.....	6
2.	Marco normativo.....	6
2.1.	Normativa externa.....	6
2.2.	Normativa sectorial.....	7
2.3.	Normativa y documentación interna.....	7
2.4.	Jerarquía y obligatoriedad.....	7
3.	Definiciones.....	7
4.	Marco de referencia.....	9
4.1.	Enfoque basado en riesgos.....	9
4.2.	Principios orientadores.....	9
4.3.	Buenas prácticas de cumplimiento.....	9
4.4.	Integración con sistemas de gestión.....	10
4.5.	Enfoque sectorial.....	10
5.	Alcance del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.....	10
5.1.	Sujetos obligados.....	11
5.2.	Procesos cubiertos.....	11
5.3.	Cobertura territorial.....	12
5.4.	Obligatoriedad.....	12
6.	Contexto de la organización.....	12
6.1.	Contexto interno.....	12
6.2.	Contexto externo.....	13
6.3.	Conclusión del análisis de contexto.....	14
7.	Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.....	14
7.1.	Política de No Tolerancia a la Corrupción, Soborno, Opacidad y Fraude.....	14
7.2.	Política para la prevención y control de LA/FT/FP.....	14
7.3.	Política de Conflictos de Interés.....	14
7.3.1.	Declaración y trámite de los conflictos de interés.....	15
7.3.2.	Controles especiales y sujetos de mayor exposición.....	15
7.3.3.	Integración con otros sistemas de gestión.....	15
7.4.	Política de Relacionamento Institucional, Lobby o Cabildeo.....	15
7.4.1.	Prohibiciones generales.....	16
7.4.2.	Registro y trazabilidad de las actividades de lobby o cabildeo.....	16

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 3 de 33

7.4.3.	Protocolo de relacionamiento con actores institucionales	16
7.4.4.	Cumplimiento normativo y Registro Público de Cabilderos	16
7.5.	Política en materia de Contratación	16
7.6.	Política de Regulación de Financiación a Campañas Políticas y Contribuciones Políticas	17
7.7.	Política de Donaciones o Contribuciones	17
7.7.1.	Alcance y prohibiciones	17
7.7.2.	Requisitos del beneficiario.....	18
7.7.3.	Procedimiento, formatos y aprobación	18
7.7.4.	Desembolso, seguimiento y control.....	18
7.7.5.	Incumplimientos y sanciones	18
7.8.	Política de Gastos por Valores Agregados, Regalos, Viajes y Entretenimiento	18
7.8.1.	Aclaración sobre condiciones comerciales.....	18
7.8.2.	Prohibiciones generales.....	18
7.8.3.	Excepciones reguladas	19
7.8.4.	Topes, clases permitidas y restricciones	19
7.8.5.	Recepción de atenciones e incentivos a trabajadores	20
7.8.6.	Procedimiento y autorización	20
7.8.7.	Debida diligencia y medios de pago.....	20
7.8.8.	Seguimiento, control y sanciones	20
7.9.	Política de protección al denunciante.....	20
8.	Código de Ética y Buen Gobierno	21
9.	Manual de Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE	21
9.1.	Identificación permanente de riesgos de integridad	22
9.2.	Evaluación y priorización de los riesgos.....	22
9.3.	Integración de controles en los procesos operativos	22
9.4.	Debida diligencia y conocimiento de contrapartes.....	23
9.5.	Gestión del canal de denuncias y consultas.....	23
9.6.	Gestión de incidentes y acciones correctivas	23
9.7.	Capacitación y fortalecimiento de la cultura ética.....	23
9.8.	Seguimiento, evaluación y mejora continua	23
10.	Estructura y Responsabilidades del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE	24
10.1.	Obligaciones del máximo órgano social o Junta de Socios	24
10.2.	Obligaciones del Representante Legal	24

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 4 de 33

10.3.	Obligaciones del Oficial de Cumplimiento	25
10.3.1.	Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento	25
10.4.	Rol de la Revisoría Fiscal	25
10.5.	Rol de la Auditoría Interna	26
10.6.	Responsabilidad de los líderes de proceso	26
10.7.	Responsabilidad de los empleados, contratistas y terceros vinculados	26
10.8.	Coordinación con otros sistemas de gestión	26
10.9.	Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas	27
11.	Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F)	27
11.1.	Generalidades y metodología	27
11.2.	Análisis de contexto	27
11.3.	Identificación de riesgos	28
11.4.	Valoración del riesgo CO/SO/F	28
11.5.	Tratamiento y controles	28
11.6.	Monitoreo y seguimiento	29
11.7.	Debida diligencia	29
11.8.	Integridad de la contabilidad	29
11.9.	Transparencia de la gestión empresarial	29
11.10.	Sistemas de reporte de denuncias	30
11.11.	Documentación del PTEE	30
11.12.	Mecanismos sancionatorios del PTEE	30
11.13.	Divulgación y capacitación	31
11.14.	Reportes de actos de corrupción, soborno y fraude	31
12.	Seguimiento, evaluación y mejora continua del Programa	31
12.1.	Indicadores de medición del PTEE	32
13.	Aprobación y vigencia	32
14.	Actualización del Manual	33
15.	Control de versiones	33

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUARENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 5 de 33

Lista de Tablas

Tabla 1 Indicadores de medición del PTEE	32
--	----

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 6 de 33

1. INTRODUCCION

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA, en desarrollo de su compromiso con la legalidad, la transparencia, la integridad corporativa y el cumplimiento de las disposiciones regulatorias aplicables al sector de vigilancia y seguridad privada, adopta el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE como un sistema integral orientado a prevenir, detectar y gestionar riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO-SO-F).

El Programa consolida principios, políticas, procedimientos y controles destinados a fortalecer la cultura ética organizacional, promover conductas responsables y asegurar que todas las actuaciones de la compañía se desarrollen con apego a la normatividad vigente y a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE se articula con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT 2.0, así como con el Sistema de Gestión Integral HSEQ y los instrumentos de gobierno corporativo de la organización, en especial el Código de Buen Gobierno Corporativo GG-O-009, el Código de Ética GG-O-013 y el Manual SARLAFT 2.0 GJ-O-002, permitiendo una administración integral, coherente y coordinada de los riesgos de cumplimiento.

La Alta Dirección manifiesta su compromiso expreso con el diseño, implementación, mantenimiento y mejora continua del Programa, asignando los recursos necesarios para su adecuada ejecución y adoptando una política de cero tolerancias frente a cualquier acto de corrupción, soborno o conducta contraria a la ética empresarial.

El presente Manual compila las directrices que rigen el PTEE y es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores, directivos, contratistas, proveedores y terceros vinculados a la organización.

2. Marco normativo

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de la Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá LTDA se fundamenta en el marco legal y regulatorio colombiano aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada, así como en las disposiciones nacionales orientadas a la prevención de la corrupción, el soborno, el fraude y demás conductas que afecten la transparencia empresarial.

El presente Manual se adopta en cumplimiento de las siguientes disposiciones:

2.1. Normativa externa

- Lineamientos, circulares e instrucciones emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en materia de Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1778 de 2016 – Régimen de responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional.
- Ley 2195 de 2022 – Medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Código Penal Colombiano – Delitos contra la administración pública, el patrimonio económico y la fe pública.
- Normativa laboral, comercial, contractual y tributaria aplicable a la actividad empresarial.
- Demás disposiciones legales relacionadas con ética empresarial, control interno y cumplimiento normativo.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 7 de 33

2.2. Normativa sectorial

- Régimen legal aplicable a las empresas de vigilancia y seguridad privada circular de implementación 20251000000035CS.
- Requerimientos de inspección, vigilancia y control establecidos por la autoridad supervisora del sector.
- Obligaciones relacionadas con la implementación de sistemas de prevención de riesgos, transparencia y cumplimiento.

2.3. Normativa y documentación interna

El PTEE se articula con los siguientes instrumentos internos de la Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá LTDA:

- GG-O-013. Código de ética, el cual contiene entre otras las políticas de conflictos de interés, de contratación y compras
- GG-O-009. Código de buen gobierno corporativo
- Reglamento Interno de Trabajo
- GJ-O-002. Manual SARLAFT 2.0
- Procedimientos de control interno
- Sistema de Gestión Integral bajo los lineamientos de las NTC ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018

Estos documentos complementan y desarrollan los lineamientos aquí establecidos.

2.4. Jerarquía y obligatoriedad

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de obligatorio cumplimiento para todos los socios, directivos, empleados, contratistas, proveedores y terceros vinculados a la Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá LTDA.

En caso de conflicto entre el presente Programa y normas legales o regulatorias de superior jerarquía, prevalecerán estas últimas, debiendo ajustarse el Programa a las actualizaciones normativas correspondientes.

3. Definiciones

Para efectos del presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de la Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá LTDA, se adoptan las siguientes definiciones, conforme a los lineamientos establecidos por la Circular Externa 20251000000035CS y la normatividad vigente:

- Beneficiario(s) Final(es):** Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) directa o indirectamente a un cliente y/o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) naturales que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica, conforme al artículo 12 de la Ley 2195 de 2022.
- Canal de Denuncias:** Instrumentos, herramientas o sistemas de alertas que permiten que los empleados, contratistas, socios, integrantes de una persona jurídica o terceros relacionados, comuniquen e informen de manera confidencial sobre actividades o hechos posiblemente considerados como un delito de corrupción o conductas que potencialmente atenten contra la transparencia y la ética.
- Contratista:** Cualquier tercero que preste servicios a una persona jurídica o que tenga con esta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la persona jurídica.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 8 de 33

- d) **Corrupción privada:** Por el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011, se entiende como el que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella.
- e) **Contrapartes:** Son aquellas personas como socios y/o asociados, clientes, proveedores, personal propio y terceros que puedan tener vínculo directo con la organización.
- f) **Debida Diligencia:** Proceso de identificación y conocimiento efectivo, eficaz y oportuno de los clientes actuales y potenciales, así como para evaluar información y los aspectos éticos de estos y de sus terceros, incluyendo contratistas, con el fin de prevenir que la organización sea utilizada para la realización de actividades ilícitas o para el ocultamiento de recursos de origen ilegal.
- g) **Denunciante:** Persona natural o jurídica que pone en conocimiento de la organización, por cualquier medio o canal dispuesto para ello, hechos o conductas que presuntamente constituyan actos de corrupción, soborno, fraude o vulneraciones al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, garantizándose la confidencialidad y la protección contra represalias.
- h) **Ética Empresarial:** Es el conjunto de acciones propuestas por una organización, con el fin de crear una cultura empresarial basada en valores, principios, comportamientos éticos y el cumplimiento de la ley, para prevenir situaciones que puedan afectar a sus empleados, clientes, proveedores, accionistas y demás grupos de interés.
- i) **Entidad sin ánimo de lucro (ESAL):** Persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de representación judicial y extrajudicialmente, en la que su renta no se distribuye entre sus miembros, sino que se destina a desarrollar el objeto social.
- j) **Factores de Riesgo:** Son los agentes generadores del Riesgo de Corrupción, Soborno o Fraude, los cuales deben ser identificados teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales, áreas geográficas, entre otros.
- k) **Matriz de Riesgo:** Herramienta en la que se materializa el conjunto de actividades ordenadas que permiten identificar, analizar, evaluar y mitigar los riesgos de corrupción.
- l) **Negocios o Transacciones:** Se entiende como todas las operaciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas del mercado público o privado.
- m) **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
- n) **Oficial de Cumplimiento:** Empleado designado por la junta directiva o el máximo órgano social responsable de liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE.
- o) **Persona Expuesta Políticamente (PEP):** Se entenderá lo dispuesto por la definición establecida en el Decreto 1081 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- p) **Persona Jurídica:** De conformidad con el artículo 633 del Código Civil, se entiende como persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente.
- q) **Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adopta el sujeto vigilado para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos de corrupción o riesgos de soborno.
- r) **Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE:** Corresponde al conjunto de políticas, procedimientos, métodos, controles, actividades y mecanismos orientados a prevenir, identificar, controlar, monitorear y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y fraude que puedan afectar el desarrollo de los negocios, la reputación institucional y el cumplimiento normativo por parte de la persona jurídica vigilada. El PTEE debe abarcar las actividades que realizan las personas jurídicas vigiladas en desarrollo de su objeto social y prever mecanismos eficaces para evitar ser utilizadas, a través de sus accionistas, beneficiarios finales, administradores, empleados, proveedores y clientes, como instrumento para actos de corrupción, soborno y fraude.
- s) **Riesgo de Fraude:** Cualquier acto ilegal caracterizado por engaño, ocultamiento o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o fuerza física. Los fraudes son perpetrados por individuos y organizaciones para obtener dinero, bienes o servicios, evitar pagos o pérdidas de servicios o asegurar ventajas personales o comerciales.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 9 de 33

- t) **Riesgo de Corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido de poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia se obtenga un beneficio particular.
- u) **Riesgo de Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida, pecuniaria o de cualquier otra naturaleza, directa o indirectamente, e independientemente de su valor, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus funciones.
- v) **Riesgos CO/SO/F:** Es el Riesgo de Corrupción, el Riesgo de Soborno y el Riesgo de Fraude.
- w) **Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta controles.
- x) **Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- y) **UIAF:** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, entidad del Estado que centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada en desarrollo de sus funciones para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.

4. Marco de referencia

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de la Empresa de Vigilancia Seguridad Guantá LTDA se desarrolla bajo un enfoque integral de gestión del riesgo y fortalecimiento de la cultura organizacional, orientado a prevenir, detectar, controlar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F) que puedan afectar el cumplimiento normativo, la reputación institucional y la sostenibilidad del negocio.

El presente Programa adopta principios, metodologías y buenas prácticas de gobierno corporativo, control interno y cumplimiento, que permiten estructurar mecanismos preventivos y correctivos proporcionales a la naturaleza, tamaño y complejidad de la organización.

4.1. Enfoque basado en riesgos

El PTEE se fundamenta en un modelo de administración de riesgos que comprende:

- Identificación de eventos de riesgo
- Análisis de causas y consecuencias
- Evaluación de probabilidad e impacto
- Definición e implementación de controles
- Monitoreo y seguimiento periódico
- Mejora continua

Este enfoque permite priorizar recursos y adoptar medidas proporcionales al nivel de exposición de la compañía.

4.2. Principios orientadores

La gestión del Programa se rige por los siguientes principios:

- Legalidad
- Transparencia
- Integridad
- Debida diligencia
- Responsabilidad
- Trazabilidad
- Cero tolerancias frente a la corrupción, soborno y fraude

4.3. Buenas prácticas de cumplimiento

El diseño del PTEE incorpora prácticas reconocidas de cumplimiento empresarial, tales como:

- Gobierno corporativo y liderazgo de la Alta Dirección
- Segregación de funciones

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 10 de 33

- Documentación de procesos
- Debida diligencia de contrapartes
- Canales de denuncia confidenciales
- Protección al denunciante
- Capacitación permanente
- Auditoría y supervisión independiente

4.4. Integración con sistemas de gestión

El Programa se articula con los sistemas y mecanismos de control existentes en la organización, especialmente:

- Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT 2.0
- Sistema de Gestión Integral bajo los lineamientos de las NTC ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2015
- Control interno
- Auditoría interna
- Reglamento interno de trabajo

Esta integración permite una gestión coordinada de los riesgos de cumplimiento y evita duplicidad de controles.

4.5. Enfoque sectorial

El PTEE se implementa considerando las particularidades del sector de vigilancia y seguridad privada, caracterizado por:

- Operación continua de personal en campo
- Múltiples contratos simultáneos
- Interacción permanente con clientes públicos y privados
- Manejo de recursos financieros y logísticos
- Relacionamiento con proveedores y terceros

Estas condiciones incrementan la exposición a riesgos de corrupción, soborno y fraude, lo cual justifica la adopción de controles preventivos reforzados.

5. Alcance del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de la Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá LTDA se adopta con el compromiso expreso de la junta de socios, en su calidad de Máximo Órgano Social, la Alta Dirección y los órganos de administración y control, quienes asumen la responsabilidad de promover y fortalecer una cultura de transparencia, integridad y cumplimiento en todas las actividades, operaciones y actuaciones de la organización, garantizando la aplicación efectiva de las políticas, procedimientos y controles orientados a la prevención de los riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F).

El propósito del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE es institucionalizar en la Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá LTDA un modelo permanente de prevención, identificación, evaluación, control y mitigación de los riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F), bajo una política de cero tolerancia frente a estas conductas, integrando su gestión al sistema de administración del riesgo corporativo y a los demás sistemas de gestión y cumplimiento implementados por la organización, aplicable a todas las actividades, procesos, decisiones y actuaciones, así como a las personas naturales o jurídicas que actúan en nombre o representación de la Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá LTDA.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE establece el marco integral de políticas, procedimientos, controles y responsabilidades orientados a prevenir, detectar, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F) en el desarrollo de todas las actividades de la Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá LTDA.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 11 de 33

El Programa tiene un alcance transversal, preventivo y obligatorio, aplicable a la totalidad de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la organización, así como a todas las relaciones directas e indirectas que puedan generar riesgos de integridad o afectar el cumplimiento normativo.

La adopción del PTEE genera valor institucional al:

- Fortalecer la cultura ética organizacional.
- Proteger la reputación e imagen corporativa.
- Reducir riesgos legales, económicos y sancionatorios.
- Mejorar la transparencia en la toma de decisiones.
- Incrementar la confianza de clientes, autoridades y demás grupos de interés.

5.1. Sujetos obligados

El cumplimiento del PTEE es obligatorio para:

- Junta de Socios
- Alta Dirección
- Oficial de Cumplimiento
- Empleados administrativos
- Empleados operativos
- Contratistas y subcontratistas
- Proveedores
- Aliados estratégicos
- Terceros que actúen en nombre o representación de la organización

La aplicación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE a los anteriores actores y contrapartes se justifica en el nivel de exposición que su actuación, decisiones o relacionamiento con la Empresa puede generar frente a los riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F), en razón a su participación directa o indirecta en los procesos, operaciones, decisiones y manejo de recursos, información o representación institucional.

5.2. Procesos cubiertos

El Programa ampara la totalidad de las actividades desarrolladas por la empresa, entre ellas:

- Gestión de mercadeo
- Prestación del servicio
- Gestión de Compras
- Gestión Humana
- Gestión financiera
- Gestión Gerencial
- Gestión documental
- Relacionamiento con entidades públicas, privadas y autoridades de inspección, vigilancia y control
- Sistemas de gestión del riesgo y cumplimiento (SARLAFT 2.0 y demás controles internos)

Los procesos anteriormente relacionados se encuentran cubiertos por el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE en atención a que, por su naturaleza, intervención en la toma de decisiones, manejo de recursos financieros, humanos, logísticos o de información, así como por su interacción con clientes, proveedores, contratistas, autoridades y terceros, pueden generar exposición a riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F), requiriendo la aplicación de políticas, procedimientos y controles de integridad.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 12 de 33

5.3. Cobertura territorial

El PTEE aplica a todas las sedes, contratos, puestos de servicio y operaciones desarrolladas por la empresa en el territorio nacional, independientemente de la modalidad contractual o ubicación geográfica.

5.4. Obligatoriedad

El desconocimiento de las disposiciones contenidas en el presente Programa no exime de responsabilidad. El incumplimiento dará lugar a las acciones disciplinarias, contractuales o legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y los reglamentos internos.

6. Contexto de la organización

Con el propósito de garantizar que el Programa de Transparencia y Ética Empresarial sea proporcional, eficaz y acorde con la realidad operativa, la Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá LTDA analiza su contexto interno y externo, identificando los factores que pueden incidir en la materialización de riesgos de corrupción, soborno y fraude.

Para el desarrollo de este análisis, la organización emplea herramientas de diagnóstico como la matriz de capacidades y el análisis PESTEL, documentadas en el formato GG-F-002 Análisis de Contexto, las cuales permiten identificar y comprender de manera estructurada los factores internos y externos relevantes que pueden incidir en la gestión del Programa

Este análisis permite diseñar e implementar controles ajustados al tamaño, naturaleza, complejidad y características propias del sector de vigilancia y seguridad privada, integrando la gestión del PTEE al sistema de administración del riesgo corporativo, al SARLAFT 2.0 y al Sistema de Gestión Integral HSEQ.

6.1. Contexto interno

a. Tamaño y estructura operativa

La organización cuenta con personal administrativo y operativo dedicado a la prestación permanente de servicios de vigilancia y seguridad privada, con múltiples puestos de servicio y contratos simultáneos, lo cual implica una operación descentralizada, continua y con presencia en diferentes ubicaciones geográficas.

b. Operación y Modelo de negocio

El modelo de negocio se fundamenta en la celebración de contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con clientes del sector público y privado, pertenecientes a distintos sectores económicos como el residencial, comercial, industrial y de servicios.

La operación incluye la prestación de servicios de vigilancia fija y móvil con o sin armas de fuego, escoltaje y seguridad electrónica, mediante medios humanos y tecnológicos autorizados, conforme a las licencias vigentes y dentro del marco normativo aplicable.

Estas actividades involucran, entre otros aspectos:

- Administración de nómina operativa y administrativa
- Dotación y logística
- Compras frecuentes
- Manejo de proveedores
- Pagos periódicos
- Supervisión de contratos

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 13 de 33

Dichas dinámicas generan exposición a riesgos asociados a conflictos de interés, favoritismos, pagos indebidos, soborno o uso inadecuado de recursos.

c. Régimen de contratación

La compañía aplica procedimientos de selección objetiva y formalización contractual, con evaluación de idoneidad, comparación de ofertas, soportes documentales y cláusulas de cumplimiento ético y anticorrupción.

d. Gobierno corporativo y estructura societaria

La empresa cuenta con una estructura de dirección, administración y control definida, con responsabilidades claras, segregación de funciones y la designación de un Oficial de Cumplimiento encargado de la gestión del PTEE y demás sistemas de riesgo.

La estructura societaria se encuentra conformada por socios debidamente identificados, quienes ejercen sus derechos a través de la Junta de Socios, en su calidad de máximo órgano social. La empresa no hace parte de grupos empresariales, filiales o subordinadas, operando de manera independiente.

e. Cultura organizacional

Se promueve una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, la legalidad y la responsabilidad, mediante capacitación continua, comunicación interna, mecanismos de supervisión y la aplicación de mecanismos disciplinarios y correctivos frente a conductas contrarias a los valores institucionales.

6.2. Contexto externo

a. Entorno sectorial

El sector de vigilancia y seguridad privada se caracteriza por una interacción permanente con clientes, proveedores, contratistas, autoridades y terceros, así como por una alta regulación, lo que incrementa la exposición a riesgos de corrupción, soborno, intermediación indebida o fraude.

b. Zonas de operación

La empresa desarrolla actividades en diferentes ubicaciones geográficas dentro del territorio nacional, lo que implica diversidad de entornos operativos, económicos y sociales que pueden influir en el nivel de riesgo.

c. Grupos de interés y socios comerciales

La organización mantiene relaciones con clientes, proveedores, contratistas, empleados, entidades públicas, comunidad y otros terceros. Dentro de sus principales socios comerciales se encuentran clientes, proveedores estratégicos y contratistas recurrentes, cuya relación exige la aplicación de mecanismos de debida diligencia, supervisión y control orientados a la prevención de riesgos CO/SO/F.

La empresa se encuentra afiliada a gremios del sector de vigilancia y seguridad privada, lo cual implica la adopción de buenas prácticas sectoriales y estándares de integridad.

d. Marco regulatorio

La actividad se encuentra sometida a inspección, vigilancia y control por parte de la autoridad competente del sector, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como al cumplimiento de obligaciones legales, laborales, contractuales, comerciales y tributarias aplicables.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 14 de 33

6.3. Conclusión del análisis de contexto

Con base en el contexto interno y externo descrito, la Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá LTDA reconoce que su operación implica exposición inherente a riesgos de integridad y cumplimiento, razón por la cual adopta el PTEE como herramienta integral de prevención, control y mejora continua, integrada al SARLAFT 2.0 y al Sistema de Gestión Integral HSEQ.

7. Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE

(En cumplimiento del numeral 4.3 de la Circular Externa 20251000000035CS)

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA adopta las siguientes políticas como lineamientos obligatorios para prevenir, detectar, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F), promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo.

El incumplimiento de estas disposiciones será gestionado conforme al Reglamento Interno de Trabajo, los contratos suscritos y la normatividad vigente.

7.1. Política de No Tolerancia a la Corrupción, Soborno, Opacidad y Fraude

La Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá LTDA adopta una política de **cero tolerancia** frente a cualquier conducta de corrupción, soborno, opacidad o fraude, como compromiso expreso de la Alta Dirección y del Máximo Órgano Social.

Esta política se encuentra desarrollada en el **numeral 3.5.11 del Código de Ética GG-O-013**, el cual establece las definiciones, principios de conducta, prohibiciones, canales de reporte y el debido proceso aplicable para la prevención, detección y gestión de los riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F).

7.2. Política para la prevención y control de LA/FT/FP

La Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá LTDA manifiesta su compromiso expreso con la prevención, detección y mitigación de los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

En cumplimiento de la normatividad vigente, la organización cuenta con un Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FP – SARLAFT 2.0, el cual se encuentra plenamente implementado y documentado en el Manual SARLAFT 2.0 GJ-O-002 y en las políticas corporativas correspondientes.

El SARLAFT 2.0 se integra de manera armónica y complementaria con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, permitiendo una gestión integral de los riesgos de cumplimiento, corrupción, soborno, fraude y LA/FT/FP, bajo un enfoque preventivo, transversal y de mejora continua.

7.3. Política de Conflictos de Interés

La Empresa de Vigilancia Seguridad Guanentá LTDA promueve decisiones objetivas, transparentes e imparciales en el desarrollo de todas sus actividades, y adopta la presente Política de Conflictos de Interés como mecanismo para prevenir, identificar, declarar, gestionar y mitigar aquellas situaciones en las que intereses personales, familiares, económicos, profesionales o de cualquier otra índole puedan interferir, real o potencialmente, con el adecuado desempeño de las funciones o con la toma de decisiones en nombre de la organización.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para los propietarios, miembros del Máximo Órgano Social (Junta de Socios), Alta Dirección, administradores, colaboradores, contratistas, proveedores y demás terceros que actúen en nombre o representación de la empresa.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANTÁNÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 15 de 33

7.3.1. Declaración y trámite de los conflictos de interés

Todo conflicto de interés real, potencial o aparente deberá ser declarado de manera oportuna, utilizando los formatos y medios definidos por la organización, y gestionado conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.5.2 y el Capítulo 4 del Código de Ética GG-O-013.

El trámite de las situaciones de conflicto de interés comprende, como mínimo:

- La declaración formal por parte de la persona involucrada.
- La radicación del reporte a través de los canales institucionales definidos.
- El análisis y evaluación por el responsable competente (jefe inmediato, Gerencia, Comité de Ética y Buen Gobierno o Junta de Socios, según corresponda).
- La adopción de decisiones, medidas de control y, de ser el caso, sanciones aplicables.
- El seguimiento y cierre de la situación reportada.

La Compañía garantiza la confidencialidad de la información, la protección frente a represalias y la aplicación del debido proceso en todas las actuaciones relacionadas con conflictos de interés.

7.3.2. Controles especiales y sujetos de mayor exposición

Con el fin de prevenir y mitigar riesgos de integridad, la empresa aplica controles reforzados en los siguientes casos:

- Exfuncionarios públicos, de conformidad con las restricciones legales aplicables, con el fin de evitar conflictos derivados del uso indebido de información privilegiada, influencias indebidas o incompatibilidades normativas.
- Personas Expuestas Políticamente Extranjeras (PEP Extranjeras), respecto de quienes se aplicarán medidas de debida diligencia reforzada y controles adicionales, en articulación con el SARLAFT 2.0.
- Miembros del Máximo Órgano Social, frente a posibles conflictos derivados de su participación accionaria en otras empresas, afiliación o participación en juntas directivas, vínculos económicos o comerciales, y relaciones familiares con proveedores, contratistas o clientes, en los términos establecidos por la ley y la normatividad interna.

En los casos en que se identifique un conflicto de interés que no pueda ser mitigado, la persona involucrada deberá abstenerse de participar en el análisis, deliberación o toma de decisiones relacionadas con la situación, sin perjuicio de las demás medidas que se adopten.

7.3.3. Integración con otros sistemas de gestión

La presente Política de Conflictos de Interés se articula con el Código de Ética GG-O-013, el Código de Buen Gobierno Corporativo GG-O-009, el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE y el SARLAFT 2.0, como parte del sistema integral de gestión de riesgos de cumplimiento, corrupción, soborno, fraude y LA/FT/FP.

7.4. Política de Relacionamento Institucional, Lobby o Cabildeo

La Empresa de Vigilancia Seguridad Guantáná LTDA reconoce que el lobby o cabildeo constituye un ejercicio democrático mediante el cual las empresas pueden participar, de manera directa o a través de representantes autorizados, en el trámite de iniciativas, proyectos normativos, decisiones administrativas o asuntos de interés que puedan impactar su actividad, siempre que dicho ejercicio se realice de forma transparente, ética y conforme a la ley.

En este sentido, la empresa autoriza de manera regulada el ejercicio de actividades de lobby o cabildeo, las cuales deberán desarrollarse exclusivamente con fines legítimos de representación empresarial, bajo los principios de integridad, legalidad, trazabilidad y prevención de riesgos de corrupción, soborno y fraude.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 16 de 33

7.4.1. Prohibiciones generales

En el desarrollo de actividades de relacionamiento institucional, lobby o cabildeo, se prohíbe de manera expresa:

- Ofrecer, prometer, autorizar o entregar beneficios indebidos, pagos de facilitación, dádivas, regalos, comisiones o cualquier incentivo que pueda interpretarse como influencia inapropiada.
- Utilizar recursos de origen ilícito o realizar prácticas que puedan configurar actos de corrupción, soborno, tráfico de influencias o conflicto de interés.
- Realizar gestiones institucionales sin la autorización previa de la Alta Dirección o del representante designado por la empresa.
- Adelantar actividades de lobby o cabildeo a título personal en nombre de la organización sin la debida delegación.

7.4.2. Registro y trazabilidad de las actividades de lobby o cabildeo

Con el fin de garantizar la transparencia y el control, la empresa llevará registros internos de las actividades de lobby o cabildeo, los cuales incluirán como mínimo:

- Registro de las actuaciones de cabildeo realizadas.
- Registro de las reuniones, comunicaciones o encuentros sostenidos con autoridades, funcionarios públicos o terceros relacionados.
- Registro de los gastos asociados, cuando a ello haya lugar, indicando su justificación, monto y fuente de los recursos.

Para tal efecto, la organización dispondrá de formatos internos definidos, asegurando la debida trazabilidad, conservación de la información y posibilidad de verificación.

7.4.3. Protocolo de relacionamiento con actores institucionales

Las actividades de lobby o cabildeo deberán adelantarse conforme a un protocolo de relacionamiento institucional, aplicable, entre otros, a:

- Gobiernos locales y regionales.
- Corporaciones públicas (Congreso de la República, Asambleas Departamentales y Concejos Municipales).
- Entidades de inspección, vigilancia y control, incluidas superintendencias.
- Órganos de control.
- Organizaciones políticas, cuando aplique conforme a la ley.

Dicho protocolo contempla la identificación del objetivo de la gestión, la designación del vocero autorizado, la verificación de requisitos legales aplicables, la observancia de las normas de conducta institucional y la documentación de las actuaciones realizadas.

7.4.4. Cumplimiento normativo y Registro Público de Cabilderos

La empresa se compromete a conocer y cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al ejercicio del lobby o cabildeo, incluidas aquellas que establezcan la obligatoriedad de inscripción en el Registro Público de Cabilderos, cuando la naturaleza de la gestión así lo exija, de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos definidos por las autoridades competentes.

7.5. Política en materia de Contratación

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA regula su relacionamiento contractual con el sector público y privado en sus diferentes regímenes, garantizando que los procesos de contratación con clientes, trabajadores, proveedores y contratistas se desarrollen bajo los principios de legalidad, transparencia, objetividad, libre competencia, igualdad de condiciones y selección basada en criterios técnicos, económicos y de mérito.

La organización implementa acciones orientadas a prevenir, detectar y mitigar riesgos asociados a conductas indebidas en la contratación, tales como la colusión, la competencia desleal, la falsificación de documentos públicos o privados, la presentación

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 17 de 33

de precios irrisorios o artificialmente bajos, el incumplimiento de requisitos habilitantes o contractuales, así como cualquier práctica que pueda afectar la integridad de los procesos contractuales.

Para tal efecto, la Empresa aplica procedimientos de debida diligencia a clientes, trabajadores, proveedores, contratistas y demás contrapartes, formaliza las relaciones contractuales por escrito, y mantiene controles que aseguren la trazabilidad de las decisiones, la segregación de funciones, la verificación documental y la prevención de conflictos de interés o favorecimientos indebidos.

Los riesgos asociados a la contratación pública y privada se identifican, evalúan y gestionan de manera específica en la Matriz de valoración de riesgos y oportunidades estratégicos GG-F-004, estableciendo tratamientos y controles que permitan su monitoreo permanente y la adopción de medidas correctivas cuando sea necesario.

Esta política se articula con las disposiciones del Código de Ética GG-O-013, el Código de Buen Gobierno corporativo GG-O-009 y los procedimientos internos aplicables, y su incumplimiento dará lugar a las acciones disciplinarias, contractuales o legales correspondientes, conforme a la normatividad vigente.

7.6. Política de Regulación de Financiación a Campañas Políticas y Contribuciones Políticas

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA mantiene una posición de absoluta neutralidad política y desarrolla sus actividades sin vinculación a intereses partidistas, electorales o movimientos políticos.

En consecuencia, se prohíbe destinar recursos, bienes, servicios, donaciones, aportes económicos o en especie de la organización para financiar, directa o indirectamente, campañas políticas, partidos, movimientos o candidatos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011.

No obstante, la Empresa establece los siguientes lineamientos de control y prevención:

a) Debida diligencia: La organización realizará verificación y análisis de riesgos frente a cualquier situación que pueda implicar, directa o indirectamente, el uso de recursos corporativos en actividades de naturaleza política, así como frente a conductas que puedan generar riesgos de corrupción o conflictos de interés asociados a la contratación pública.

b) Sistema interno de reporte: Los directivos y colaboradores deberán reportar de manera oportuna cualquier participación personal en actividades de financiación política cuando esta pueda generar un conflicto de interés real, potencial o aparente con el ejercicio de sus funciones o con decisiones relacionadas con contratación pública o privada. Dichos reportes se realizarán a través de los canales internos definidos por la organización y serán gestionados conforme a las políticas de conflicto de interés y ética empresarial.

c) Conflictos de interés: La Empresa identificará y gestionará los posibles conflictos de interés derivados de la participación política de directivos o colaboradores, especialmente cuando estos tengan incidencia en procesos de contratación pública, relacionamiento con entidades estatales o toma de decisiones estratégicas.

d) Formatos y registros: En atención a la prohibición establecida, la Empresa no autoriza la solicitud ni entrega de aportes políticos a nombre de la organización. No obstante, mantendrá los formatos y registros internos necesarios para documentar reportes, análisis y decisiones relacionadas con esta política, como parte del sistema de control del PTEE.

7.7. Política de Donaciones o Contribuciones

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA regula la realización de donaciones, contribuciones benéficas o patrocinios, en dinero o en especie, como parte de su compromiso con la responsabilidad social empresarial, la transparencia y la ética corporativa.

7.7.1. Alcance y prohibiciones

Las donaciones o contribuciones solo podrán realizarse a personas jurídicas legalmente constituidas o, de manera excepcional, a personas naturales, siempre que el propósito sea legítimo, verificable y esté alineado con los programas de Responsabilidad Social Empresarial de la organización.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 18 de 33

Se prohíbe expresamente:

- La realización de donaciones o contribuciones con fines políticos, electorales o partidistas.
- El uso de donaciones como mecanismo encubierto de soborno, favorecimiento indebido o conflicto de interés.
- La entrega de recursos a beneficiarios que no superen los procesos de debida diligencia definidos por la Empresa.

7.7.2. Requisitos del beneficiario

Todo beneficiario deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Existencia legal y representación válida.
- Objeto social o finalidad compatible con actividades sociales, comunitarias, educativas, ambientales o institucionales.
- Ausencia de vínculos con actividades ilícitas, corrupción, LA/FT/FP o listas restrictivas.
- No presentar conflictos de interés con directivos, colaboradores, contratistas o clientes de la Empresa.

7.7.3. Procedimiento, formatos y aprobación

Toda solicitud de donación o contribución deberá:

- Presentarse carta formal indicando claramente el propósito, destino y monto o valor estimado del aporte.
- Ser evaluada mediante debida diligencia por el área responsable designada por la Empresa.
- Contar con autorización previa del nivel jerárquico o comité competente, conforme a las políticas internas.

7.7.4. Desembolso, seguimiento y control

Las donaciones o contribuciones aprobadas deberán:

- Realizarse únicamente a través de medios formales y trazables.
- Ser registradas contable y administrativamente.

7.7.5. Incumplimientos y sanciones

El incumplimiento de esta política dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias, contractuales o legales correspondientes, sin perjuicio de las acciones adicionales que se deriven de malas prácticas, fraudes o actos de corrupción.

7.8. Política de Gastos por Valores Agregados, Regalos, Viajes y Entretenimiento

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA establece la presente política en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, la cual se articula y complementa con lo dispuesto en el Código de Ética GG-O-013, en especial con la Política de Regalos e Invitaciones 3.5.3, que consagra la prohibición general de dar o recibir dineros o beneficios que puedan afectar la objetividad, imparcialidad o independencia en la toma de decisiones.

En coherencia con dicho marco ético, la Empresa regula de manera específica la entrega y recepción de valores agregados, regalos, gastos de hospitalidad, viajes y actividades de entretenimiento, con el fin de garantizar que estas prácticas, cuando sean excepcionalmente permitidas, respondan exclusivamente a fines corporativos legítimos y se realicen bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad, transparencia y trazabilidad, evitando en todo caso su utilización como mecanismos de soborno, corrupción, favorecimiento indebido o influencia inapropiada.

7.8.1. Aclaración sobre condiciones comerciales

Para efectos de la presente política, no se consideran valores agregados, regalos o atenciones aquellas condiciones comerciales legítimas tales como descuentos en la facturación, ajustes económicos, asunción de costos, servicios incluidos o beneficios contractuales pactados con clientes o proveedores, siempre que estos se encuentren debidamente formalizados, documentados y respondan a criterios comerciales objetivos, sin constituir mecanismos de soborno, corrupción o favorecimiento indebido.

7.8.2. Prohibiciones generales

De conformidad con el Código de Ética GG-O-013, se mantiene la prohibición general de dar o recibir dinero, beneficios indebidos o cualquier tipo de ventaja que pueda comprometer la integridad en el relacionamiento con clientes, proveedores, contratistas, trabajadores, autoridades o terceros.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 19 de 33

En particular, se prohíbe:

- El uso de dinero en efectivo.
- La entrega o recepción de tarjetas, bonos monetarios, transferencias bancarias o activos virtuales a personas naturales.
- La entrega o recepción de regalos, atenciones o gastos durante procesos de negociación, licitación, adjudicación o renovación contractual.
- Cualquier gasto que no cuente con justificación, autorización previa y soporte documental.

7.8.3. Excepciones reguladas

De manera excepcional, y sin contravenir la prohibición general establecida en el Código de Ética GG-O-009, podrán autorizarse valores agregados o atenciones de carácter institucional, simbólico o representativo, siempre que:

- Sean de baja cuantía.
- Estén directamente relacionados con actividades corporativas legítimas.
- No generen obligaciones, expectativas de reciprocidad ni ventajas indebidas.
- No se otorguen durante procesos de negociación, licitación, adjudicación o renovación contractual.

En este marco, se permite la recepción ocasional de detalles de baja cuantía por parte de proveedores dirigidos a trabajadores, tales como anchetas o bonos simbólicos, siempre que no estén condicionados a decisiones, no impliquen contraprestación alguna y se informen conforme a los lineamientos internos definidos por la organización.

7.8.4. Topes, clases permitidas y restricciones

En cumplimiento de la Circular Externa 2025100000035CS, la Empresa establece que:

- Los topes máximos para valores agregados, regalos, atenciones, viajes y gastos de hospitalidad serán definidos en pesos colombianos (COP) mediante procedimiento interno aprobado por la Alta Dirección.
- Las clases de regalos y gastos permitidos se limitan a:
 - Detalles institucionales de carácter simbólico: Elementos de bajo valor económico, tales como material corporativo, artículos promocionales con imagen institucional, detalles conmemorativos, anchetas de carácter institucional o atenciones de protocolo, siempre que correspondan a bienes físicos no canjeables por dinero, no representen un beneficio económico directo, no se entreguen en el marco de procesos de negociación, contratación, adjudicación o toma de decisiones, y no generen expectativas de reciprocidad, influencia, favorecimiento indebido o afectación de la objetividad e imparcialidad en la gestión.
 - Gastos de hospitalidad razonables asociados a reuniones corporativas formales: Gastos moderados y proporcionales vinculados a reuniones de trabajo, comités, visitas técnicas, actividades comerciales formales o encuentros institucionales debidamente justificados, tales como refrigerios, alimentación o logística básica, siempre que correspondan a fines corporativos legítimos, cuenten con autorización previa, soporte documental y no se realicen durante procesos de negociación, licitación, adjudicación o renovación contractual.
 - Viajes estrictamente vinculados a actividades corporativas, contractuales o de capacitación previamente autorizadas: Desplazamientos nacionales o internacionales necesarios para la ejecución de contratos, supervisión operativa, actividades de formación, capacitaciones técnicas o eventos institucionales, siempre que cuenten con aprobación previa, justificación documentada, presupuesto asignado y trazabilidad financiera, y que en ningún caso incluyan beneficios personales, actividades recreativas no relacionadas con el objeto corporativo o acompañantes no autorizados.

Quedan excluidos regalos de lujo o cualquier beneficio que pueda afectar la independencia en la toma de decisiones.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 20 de 33

7.8.5. Recepción de atenciones e incentivos a trabajadores

Los trabajadores deberán reportar la recepción de regalos, atenciones o beneficios otorgados por proveedores, clientes o terceros, conforme a los canales definidos por la Empresa, con el fin de prevenir conflictos de interés o influencias indebidas.

No se consideran regalos indebidos ni valores agregados sujetos a restricción aquellos incentivos otorgados directamente por la Empresa en el marco de programas internos debidamente formalizados, tales como los contemplados en el GR-O-011. Plan de Incentivos, incluyendo, entre otros, bonos o detalles otorgados con ocasión de cumpleaños, reconocimientos o campañas institucionales.

Estos incentivos:

- Tienen naturaleza laboral y motivacional.
- Se otorgan bajo criterios objetivos, generales y previamente definidos.
- No están condicionados a decisiones comerciales, contractuales o administrativas sensibles.
- Se encuentran debidamente aprobados, documentados y presupuestados.

7.8.6. Procedimiento y autorización

Toda solicitud de entrega o recepción deberá:

- Contar con justificación clara del propósito, valor y beneficiario.
- Ser autorizada previamente por el nivel jerárquico competente.
- Quedar registrada por cualquier medio documental idóneo (correo electrónico, soporte contable, acta, orden de servicio u otro equivalente), que permita evidenciar el cumplimiento de esta política

7.8.7. Debida diligencia y medios de pago

Cuando la adquisición de regalos, viajes o servicios de entretenimiento se realice a través de personas jurídicas:

- Se aplicará debida diligencia a las cuentas bancarias autorizadas.
- Los pagos se efectuarán únicamente mediante medios financieros formales y trazables.
- Se conservarán los soportes contables y contractuales correspondientes.

7.8.8. Seguimiento, control y sanciones

La Empresa implementará controles para el registro, seguimiento y verificación de estas prácticas. El incumplimiento de esta política, del Código de Ética GG-O-013 o de los procedimientos asociados dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias, contractuales o legales correspondientes, conforme a la normatividad vigente y reglamento interno de trabajo.

7.9. Política de protección al denunciante

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA promueve una cultura organizacional basada en la transparencia, la integridad y el cumplimiento normativo, por lo cual garantiza la protección de las personas que, de buena fe, reporten hechos o conductas que puedan constituir actos de corrupción, soborno, fraude o cualquier incumplimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, al Código de Ética o a la normatividad vigente.

La organización garantiza la confidencialidad de la información suministrada, así como la protección frente a cualquier forma de represalia, discriminación o afectación laboral, contractual o comercial contra quienes realicen reportes o denuncias.

Los reportes podrán realizarse de manera identificada o anónima a través de los canales institucionales dispuestos por la empresa, tales como el correo electrónico del Oficial de Cumplimiento u otros mecanismos definidos por la organización.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 21 de 33

La Empresa adoptará las medidas necesarias para preservar la identidad del denunciante, cuando este así lo solicite, y garantizar que la información sea conocida únicamente por las instancias responsables de su análisis y gestión.

Todas las denuncias serán gestionadas con objetividad, imparcialidad y reserva, garantizando el debido proceso y el respeto por los derechos de las personas involucradas, conforme a los procedimientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

El uso indebido de los canales de denuncia, basado en información falsa o con fines malintencionados, podrá dar lugar a las acciones disciplinarias, contractuales o legales correspondientes, sin perjuicio de la protección otorgada a quienes reporten de buena fe.

8. Código de Ética y Buen Gobierno

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA cuenta con un Código de Ética GG-O-013 y un Código de Buen Gobierno Corporativo GG-O-009, los cuales establecen los principios, valores, lineamientos de conducta y la estructura de dirección, administración y control de la organización.

Estos instrumentos constituyen la base del comportamiento ético y de la gestión transparente de la Empresa, y se articulan de manera complementaria con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, orientando la prevención, detección y gestión de los riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F).

El Código de Ética GG-O-013 define los principios deberes, prohibiciones y criterios de actuación frente a situaciones de riesgo ético, así como las pautas para la toma de decisiones responsables y el manejo de dilemas éticos que se presentan en la cotidianidad del ejercicio laboral y del relacionamiento con terceros. Así mismo, establece los procedimientos para actuar frente a conductas antiéticas y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Por su parte, el Código de Buen Gobierno Corporativo GG-O-009 regula la estructura de dirección, administración y control, definiendo las instancias responsables de la supervisión del comportamiento ético, el cumplimiento normativo y la gestión integral de riesgos, incluyendo los asociados al PTEE.

La Empresa ha dispuesto canales formales, confidenciales y seguros para la denuncia de conductas contrarias al Código de Ética, al Código de Buen Gobierno y al PTEE, garantizando la protección del denunciante y el tratamiento oportuno de los reportes conforme al debido proceso. Las situaciones contrarias a estos instrumentos serán tramitadas por las instancias internas competentes, de acuerdo con su naturaleza disciplinaria, contractual o legal.

Adicionalmente, la organización promueve evaluaciones periódicas y mecanismos de seguimiento que permiten medir la percepción del comportamiento ético entre colaboradores y directivos, identificar oportunidades de mejora y fortalecer la cultura de integridad.

Su cumplimiento es obligatorio para todos los colaboradores, contratistas y terceros vinculados a la organización, así como la participación obligatoria en las capacitaciones y actividades de sensibilización que se desarrollen en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

9. Manual de Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA adopta el presente Manual de Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE como instrumento operativo para asegurar la aplicación práctica de las políticas de transparencia, ética e integridad en el desarrollo de sus actividades.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 22 de 33

El Manual define la forma en que la organización identifica, evalúa, controla y monitorea los riesgos de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F), estableciendo responsabilidades, mecanismos de actuación y actividades permanentes de seguimiento, de manera articulada con el SARLAFT 2.0, el Sistema de Gestión integral HSEQ y el esquema de control interno.

Su aplicación es transversal y obligatoria para todas las áreas administrativas y operativas, incluyendo los procesos de contratación, compras, gestión humana, operaciones, relacionamiento institucional y gestión financiera.

9.1. Identificación permanente de riesgos de integridad

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA realizará de forma periódica la identificación de situaciones que puedan generar riesgos de corrupción, soborno o fraude en sus operaciones. Esta actividad se desarrolla como parte del análisis del contexto organizacional y del conocimiento de los procesos críticos del negocio.

Para ello, cada líder de proceso, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, revisará sus actividades habituales con el fin de determinar puntos vulnerables, tales como contratación de proveedores, pagos, manejo de efectivo o recursos logísticos, interacción y relaciones de pagos contractuales con clientes públicos o privados, autorizaciones especiales o cualquier actuación que implique discrecionalidad.

La información obtenida será consolidada en la GG-F-004. Matriz de valoración de riesgos y oportunidades estratégicos del PTEE, la cual se actualizará cuando se presenten cambios relevantes en la operación, nuevos contratos, modificaciones normativas o situaciones que evidencien nuevas exposiciones al riesgo.

9.2. Evaluación y priorización de los riesgos

Una vez identificados los riesgos, la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA procederá a analizarlos considerando la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podrían generar sobre la legalidad, la estabilidad financiera, la reputación y la continuidad del negocio.

Esta evaluación permitirá clasificarlos según su nivel de criticidad y establecer prioridades de intervención. Los riesgos de mayor exposición contarán con controles reforzados y mayor supervisión, mientras que los de menor impacto serán gestionados mediante controles básicos incorporados a la operación normal.

El objetivo de esta etapa es asignar recursos de manera proporcional y evitar la implementación de medidas innecesarias o duplicadas.

9.3. Integración de controles en los procesos operativos

Con base en la evaluación realizada, la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA incorporará controles de integridad dentro de los procedimientos cotidianos de cada área, de tal forma que el PTEE no opere como un sistema aislado, sino integrado a la gestión diaria.

En la práctica, esto implica que las decisiones de contratación cuenten con soportes documentales y aprobaciones formales, que los pagos estén debidamente autorizados y registrados, que las funciones críticas se encuentren segregadas, que las actuaciones frente a autoridades sean trazables y que las relaciones con terceros se desarrollen con transparencia.

Los líderes de proceso serán responsables de aplicar estos controles y el Oficial de Cumplimiento realizará acompañamiento y verificación periódica de su funcionamiento, informes de gestión y reportes a las entidades competentes.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 23 de 33

9.4. Debida diligencia y conocimiento de contrapartes

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA efectuará procedimientos de conocimiento y validación de sus contrapartes antes de establecer relaciones contractuales o comerciales, con el fin de reducir la probabilidad de vinculación con terceros que puedan representar riesgos de integridad.

Para las validaciones generales de identificación y listas restrictivas se utilizarán los mecanismos establecidos en el SARLAFT 2.0. De manera complementaria, el PTEE evaluará aspectos relacionados con reputación, antecedentes disciplinarios, conflictos de interés y comportamientos contrarios a la ética empresarial.

Esta revisión permitirá tomar decisiones informadas y prevenir situaciones que puedan comprometer la transparencia de la organización.

9.5. Gestión del canal de denuncias y consultas

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA ha establecido canales formales de comunicación que permiten reportar situaciones contrarias a la ética o posibles incumplimientos al PTEE. Estos mecanismos buscan facilitar la detección temprana de irregularidades y fortalecer la cultura de integridad.

Los reportes pueden realizarse a través de los siguientes canales:

- correo electrónico oficialdecumplimiento@seguridadguanenta.com
- celular 317 638 6930
- contacto directo con el Oficial de Cumplimiento

Toda denuncia recibida será registrada y analizada con confidencialidad, evaluando su pertinencia y definiendo las acciones de verificación necesarias. La organización garantizará la protección del denunciante y evitará cualquier forma de represalia.

9.6. Gestión de incidentes y acciones correctivas

Cuando se identifiquen hechos que puedan constituir conductas indebidas, la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA adelantará revisiones internas orientadas a esclarecer las circunstancias y determinar oportunidades de mejora.

El propósito principal de estas actuaciones será fortalecer los controles, corregir fallas en los procesos y prevenir la repetición de eventos similares. Las conclusiones podrán derivar en ajustes de procedimientos, capacitaciones adicionales o recomendaciones a las instancias competentes.

9.7. Capacitación y fortalecimiento de la cultura ética

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA promoverá el conocimiento del PTEE mediante actividades periódicas de capacitación y comunicación dirigidas a directivos, personal administrativo, operativo y terceros vinculados.

Estas acciones buscan que todos comprendan sus responsabilidades, conozcan los riesgos de integridad y actúen conforme a los principios de transparencia y legalidad, integrando la ética empresarial a su gestión cotidiana.

9.8. Seguimiento, evaluación y mejora continua

El Oficial de Cumplimiento realizará seguimiento periódico a la implementación del Programa, verificando la efectividad de los controles adoptados y analizando los resultados obtenidos.

Con base en este monitoreo, la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA efectuará actualizaciones y mejoras continuas al PTEE, asegurando que el sistema se mantenga acorde con la realidad operativa, el entorno regulatorio y las mejores prácticas de cumplimiento.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 24 de 33

10. Estructura y Responsabilidades del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA ha definido una estructura organizacional que garantiza la adecuada dirección, implementación, seguimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, asignando funciones y responsabilidades específicas a los diferentes niveles de la organización, con el fin de asegurar su aplicación efectiva en todas las áreas y procesos.

El Programa se desarrolla bajo un modelo de dirección del máximo órgano social, ejecución por parte del Representante Legal, coordinación técnica del Oficial de Cumplimiento, supervisión independiente de la Revisoría Fiscal y de la Auditoría Interna, y aplicación transversal por los líderes de proceso, empleados y terceros vinculados.

10.1. Obligaciones del máximo órgano social o Junta de Socios

La Junta de socios, como máximo órgano social de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA, ejerce la dirección estratégica y la supervisión general del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, siendo responsable de su aprobación, fortalecimiento y seguimiento permanente, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En desarrollo de dichas responsabilidades, le corresponde:

- Aprobar y actualizar las Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- Aprobar el Código de Ética y de Buen Gobierno del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- Aprobar el Manual de Procedimientos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.
- Certificar que el Oficial de Cumplimiento y su suplente reúnen los requisitos exigidos en la Circular e informar por escrito a la Superintendencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.
- Proponer y garantizar la designación de un nuevo Oficial de Cumplimiento ante la falta permanente o absoluta del Oficial principal.
- Evaluar anualmente los informes que presente el Oficial de Cumplimiento sobre la implementación, funcionamiento y efectividad del Programa.
- Ordenar la adopción de las medidas correctivas necesarias frente a deficiencias o incumplimientos detectados.
- Garantizar la asignación de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios.
- Velar porque el Programa se mantenga activo, actualizado e integrado a la gestión estratégica de la organización.

10.2. Obligaciones del Representante Legal

El Representante Legal de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA es responsable de ejecutar las directrices impartidas por el máximo órgano social y de asegurar la implementación efectiva del Programa en la operación diaria de la organización, garantizando su aplicación real en todos los procesos y niveles.

Para el cumplimiento de esta función, deberá:

- Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento el proyecto del PTEE y sus actualizaciones.
- Ejecutar las decisiones y directrices impartidas por el máximo órgano social.
- Garantizar la implementación efectiva del PTEE.
- Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios.
- Velar por el cumplimiento de políticas, procedimientos y controles.
- Facilitar la información requerida al Oficial de Cumplimiento.
- Reportar oportunamente a la Superintendencia la información requerida.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias relacionadas con el Programa.
- Adoptar medidas para asegurar el funcionamiento continuo y efectivo del Programa.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 25 de 33

10.3. Obligaciones del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA actúa como responsable técnico de la coordinación, administración y monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, orientando a la organización en la gestión de riesgos de corrupción, soborno y fraude y verificando el adecuado funcionamiento de los controles establecidos.

En desarrollo de sus funciones, deberá:

- Velar por el cumplimiento del PTEE bajo principios de eficiencia, eficacia y efectividad.
- Realizar la evaluación del riesgo CO/SO/F.
- Presentar informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE semestrales al máximo órgano social o Junta de socios.
- Presentar a la Superintendencia los informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE de manera semestral.
- Diseñar, actualizar y divulgar el Programa.
- Garantizar la ejecución de auditorías internas o externas relacionadas con el PTEE. El informe de la auditoría deberá presentarse al máximo órgano social o junta de socios con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del PTEE.
- Proponer ajustes o mejoras al Programa.
- Atender los requerimientos del máximo órgano social.
- Gestionar la capacitación y divulgación del Programa.
- Evaluar los informes de auditoría.
- Reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República aquellos casos que puedan estar asociados a la corrupción, soborno y fraude.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.
- Cumplir las demás funciones asignadas relacionadas con el Programa.

10.3.1. Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el numeral 7.6 de la Circular Externa 20251000000035CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el Oficial de Cumplimiento principal y su suplente deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Contar con título profesional.
- Acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en cargos relacionados con temas de Administración del Riesgo o Cumplimiento.
- No pertenecer a los órganos de administración o control.
- No fungir como auditor o control interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la persona jurídica obligada.
- No tener conflictos de interés.
- Estar vinculado directamente con la persona jurídica.
- Los Oficiales de Cumplimiento SARLAFT 2.0 y sus suplentes podrán ser también designados como Oficial de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

10.4. Rol de la Revisoría Fiscal

La Revisoría Fiscal ejercerá funciones de fiscalización independiente sobre el cumplimiento normativo y la efectividad de los controles asociados al PTEE, evaluando su adecuada aplicación y comunicando oportunamente observaciones o recomendaciones al máximo órgano social.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 26 de 33

El revisor fiscal deberá presentar informe anual al máximo órgano social o junta directiva y al oficial de cumplimiento, frente a las inconsistencias y falencias que detecte respecto del funcionamiento del PTEE o de los controles establecidos.

10.5. Rol de la Auditoría Interna

La Auditoría Interna evaluará de manera objetiva e independiente la eficacia del sistema de control interno y del Programa, verificando la aplicación de políticas y procedimientos y formulando recomendaciones orientadas a la mejora continua.

10.6. Responsabilidad de los líderes de proceso

Los líderes de proceso de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA constituyen la primera línea de gestión del riesgo y son responsables de asegurar la aplicación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE dentro de las actividades bajo su dirección.

En ejercicio de sus funciones, deberán incorporar los lineamientos, políticas y procedimientos del Programa en la operación diaria de sus áreas, garantizar la implementación de los controles definidos, supervisar el adecuado uso de los recursos asignados y velar porque las decisiones adoptadas se encuentren debidamente soportadas y sean trazables.

Asimismo, deberán identificar oportunamente situaciones que puedan generar riesgos de corrupción, soborno o fraude, informar de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento cualquier evento relevante, apoyar las actividades de monitoreo y auditoría, y promover entre sus equipos de trabajo una cultura basada en la legalidad, la transparencia y el comportamiento ético.

El cumplimiento del PTEE hace parte integral de la gestión de cada proceso y no constituye una actividad adicional o separada de la operación.

10.7. Responsabilidad de los empleados, contratistas y terceros vinculados

Todos los empleados, contratistas, proveedores y terceros vinculados a la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA deberán actuar con honestidad, buena fe, diligencia y apego a los principios éticos y legales que rigen a la organización.

Cada persona es responsable de conocer y aplicar las disposiciones contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, cumplir los controles establecidos en el desarrollo de sus funciones, abstenerse de participar en conductas que puedan generar conflictos de interés o riesgos de integridad, y reportar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la transparencia, reputación o cumplimiento normativo de la Empresa.

La ética empresarial y la prevención de la corrupción constituyen deberes individuales y colectivos, por lo que el cumplimiento del Programa es una responsabilidad compartida por todos los integrantes de la organización.

10.8. Coordinación con otros sistemas de gestión

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA garantiza la integración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE con los demás sistemas de gestión y cumplimiento implementados en la organización, especialmente con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT 2.0, el Sistema de Gestión Integral HSEQ y el sistema de control interno.

Esta articulación permite aprovechar metodologías, estructuras y controles existentes, evitar duplicidad de actividades, optimizar recursos y asegurar una administración integral y coherente de los riesgos de cumplimiento, fortaleciendo la eficacia del modelo de prevención adoptado por la Empresa.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 27 de 33

La coordinación entre estos sistemas facilitará la identificación temprana de riesgos, la trazabilidad de las actuaciones y la adopción de medidas correctivas oportunas.

10.9. Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

La implementación y funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE será objeto de seguimiento y evaluación periódica, con el fin de verificar su efectividad, identificar oportunidades de mejora y asegurar su actualización conforme a la evolución de los riesgos y a los cambios normativos.

Para tal efecto, el Oficial de Cumplimiento presentará informes periódicos al máximo órgano social y a la Alta Dirección sobre el estado del Programa, los riesgos identificados, los incidentes gestionados, las acciones de mejora implementadas y los resultados de auditorías o revisiones efectuadas.

Este ejercicio de rendición de cuentas permitirá fortalecer la toma de decisiones, promover la mejora continua y consolidar una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo.

11. Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude (CO/SO/F)

11.1. Generalidades y metodología

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA, adopta un enfoque preventivo, sistemático e integral para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y seguimiento de los riesgos asociados a conductas de corrupción, soborno y fraude (CO/SO/F), con el propósito de proteger la integridad institucional, salvaguardar sus recursos, preservar la confianza de sus partes interesadas y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias aplicables al sector de vigilancia y seguridad privada.

La gestión de los riesgos CO/SO/F se desarrolla bajo el marco metodológico definido en el Procedimiento GG-P-001 Gestión del Riesgo Estratégico, el cual se fundamenta en los lineamientos de la NTC ISO 31000:2018 – Gestión del Riesgo.

En consecuencia, los riesgos CO/SO/F constituyen una categoría específica dentro del Sistema Integral de Gestión del Riesgo de la Empresa, con controles reforzados en atención a las exigencias regulatorias del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

11.2. Análisis de contexto

De conformidad con el procedimiento GG-P-001 Gestión del Riesgo Estratégico, la Empresa realiza periódicamente el análisis del contexto interno y externo mediante:

- Herramienta PESTAL (GG-F-002 Análisis de contexto)
- Matriz de Partes Interesadas (GG-F-005).
- Matriz de capacidades internas – PCI (GG-F-002 Análisis de contexto)
- Revisión de objetivos estratégicos.
- Resultados de auditorías, no conformidades y acciones correctivas.
- Gestión SARLAFT 2.0.

Este análisis permite identificar escenarios de vulnerabilidad frente a riesgos CO/SO/F derivados de:

- Interacción con clientes públicos y privados.
- Procesos de contratación.
- Gestión de proveedores y contratistas.
- Manejo de recursos financieros.
- Administración de información sensible.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 28 de 33

- Relaciones con autoridades y entes de control.

11.3. Identificación de riesgos

La identificación de riesgos se realiza conforme a la metodología establecida en la NTC ISO 31000:2018 y al procedimiento GG-P-001 Gestión del Riesgo Estratégico, considerando:

- Lluvia de ideas con líderes de proceso.
- Análisis histórico de eventos.
- Evaluación de escenarios.
- Matriz de partes interesadas.
- Resultados de auditorías internas y externas.
- Reportes disciplinarios o denuncias.
- Evaluación de riesgos LA/FT cuando corresponda.

Los riesgos CO/SO/F se segmentan por:

- Procesos estratégicos, misionales y de apoyo.
- Tipo de riesgo
- Naturaleza del evento (corrupción, soborno o fraude)

Cada riesgo se documenta en la Matriz de Valoración de Riesgos y Oportunidades Estratégicos GG-F-004, indicando:

- Descripción del riesgo.
- Causas.
- Consecuencias.
- Procesos involucrados.
- Agentes generadores.
- Controles existentes.

11.4. Valoración del riesgo CO/SO/F

Una vez identificados, los riesgos se analizan considerando:

- Probabilidad de ocurrencia.
- Impacto operativo, financiero, legal y reputacional.

Se determina:

- **Riesgo inherente:** Nivel de exposición antes de aplicar controles.
- **Evaluación de controles existentes.**
- **Riesgo residual:** Nivel de riesgo posterior a la aplicación de controles.

La valoración se realiza conforme a los criterios definidos en el Anexo 1 del procedimiento GG-P-001 Gestión del Riesgo Estratégico y en el formato GG-F-004 Matriz de valoración de riesgos y oportunidades estratégicos, permitiendo la construcción del mapa de calor para priorización.

11.5. Tratamiento y controles

De acuerdo con el nivel de criticidad, la Empresa adopta medidas bajo las siguientes opciones:

- Evitar el riesgo.
- Reducir el riesgo.
- Transferir o compartir el riesgo.
- Asumir el riesgo (cuando se encuentre dentro del nivel aceptable).

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 29 de 33

Los controles implementados pueden ser:

- Preventivos (políticas éticas, segregación de funciones, debida diligencia).
- Detectivos (auditorías, revisiones independientes, monitoreo).
- Correctivos (acciones disciplinarias, ajustes procedimentales).

Los planes de tratamiento se registran en la Matriz de valoración de riesgos y oportunidades estratégicos GG-F-004 y se integran al sistema de acciones correctivas y de mejora SG-F-008 Seguimiento ACPM.

11.6. Monitoreo y seguimiento

El Oficial de Cumplimiento, en coordinación con la Alta Dirección y los líderes de proceso, realiza seguimiento periódico a la eficacia de los controles implementados, al cumplimiento de los planes de acción y a la actualización de los riesgos identificados. Los resultados del monitoreo son informados al máximo órgano social para la adopción de acciones de mejora.

La Matriz de valoración de riesgos y oportunidades estratégicos GG-F-004 deberá actualizarse mínimo una vez al año o cuando ocurran cambios normativos, operativos o estratégicos relevantes.

11.7. Debida diligencia

La Empresa aplica procedimientos de debida diligencia para conocer, verificar y evaluar a empleados, clientes, proveedores, contratistas y demás contrapartes, con el fin de prevenir la vinculación o permanencia de personas naturales o jurídicas que puedan representar riesgos de corrupción, soborno o fraude.

Estas verificaciones incluyen validaciones jurídicas, financieras y reputacionales, así como consultas en listas restrictivas y antecedentes pertinentes, dejando evidencia documental del proceso.

Cuando en el proceso de debida diligencia se identifiquen operaciones inusuales o sospechosas, la Empresa procederá conforme a los mecanismos de reporte establecidos ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y demás autoridades competentes.

La debida diligencia deberá realizarse previo a la vinculación y actualizarse periódicamente, de acuerdo con el nivel de riesgo de la contraparte

11.8. Integridad de la contabilidad

La Empresa garantiza que sus registros contables y financieros reflejen de manera fiel, completa y verificable la realidad económica de sus operaciones. Se prohíbe la existencia de registros falsos, inexactos o incompletos, cuentas paralelas, pagos sin soporte o cualquier práctica destinada a ocultar la naturaleza real de las transacciones.

Todas las operaciones deben contar con documentación idónea, autorizaciones formales y trazabilidad, siendo objeto de conciliaciones, auditorías internas y revisión independiente por parte de la Revisoría Fiscal.

11.9. Transparencia de la gestión empresarial

La Empresa promueve la transparencia como principio fundamental de su gestión, asegurando que las decisiones administrativas, operativas y financieras se adopten con criterios de legalidad, objetividad y responsabilidad.

Los directivos, empleados y terceros vinculados deben actuar conforme al Código de Ética y Conducta, evitar conflictos de interés y hacer uso adecuado de los recursos corporativos, fortaleciendo la confianza de las partes interesadas.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 30 de 33

11.10. Sistemas de reporte de denuncias

La Empresa implementa un Sistema de Reporte y Denuncia como mecanismo formal para la detección temprana de conductas asociadas a corrupción, soborno, fraude y demás actos ilícitos que puedan afectar la integridad institucional, la confianza de las partes interesadas y el interés general.

El detalle operativo de los canales y su administración se desarrolla en el numeral 9.5 del presente Programa.

El sistema garantiza:

- Confidencialidad de la información.
- Posibilidad de denuncia anónima.
- Protección contra represalias al denunciante de buena fe.
- Derecho de defensa del denunciado.
- Registro y trazabilidad de cada reporte.
- Investigación objetiva e independiente.

11.11. Documentación del PTEE

La Empresa garantizará que todas las actividades relacionadas con el diseño, implementación, ejecución, seguimiento y mejora del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE se encuentren debidamente documentadas, con el fin de asegurar trazabilidad, verificación y evidencia objetiva del cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias aplicables.

La documentación del Programa incluye como mínimo:

- a) El Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE debidamente aprobado - GJ-O-005
- b) Documentos y registros que evidencian la operación efectiva del Programa, como asistencia a capacitaciones, verificaciones de debida diligencia, actas, investigaciones internas, reportes y seguimiento a planes de acción.
- c) Informes presentados por el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y los órganos de dirección o máximo órgano social, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.
- d) Identificación de contexto interno y externo en el formato GG-F-002 Análisis de contexto.
- e) La Matriz de Riesgos CO/SO/F, documentada en el Formato GG-F-004 – Matriz de Valoración de Riesgos y Oportunidades Estratégicos.
- f) La metodología e instrumentos adoptados para la gestión de riesgos de Corrupción, Soborno y Fraude, documentada en el GG-P-001 Gestión del riesgo estratégico.
- g) Las políticas relacionadas con manejo de información, confidencialidad, reserva y protección de datos personales documentadas en el GR-O-006 Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales.
- h) Evidencias de la comunicación interna a todos los funcionarios sobre la matriz de riesgos CO/SO/F, políticas y metodologías adoptadas.
- i) Registro y análisis de eventos asociados a Corrupción, Soborno y Fraude.

Los registros, soportes, informes, actas, evidencias de capacitación, verificaciones de debida diligencia, resultados de auditoría y demás documentos relacionados con el Programa serán conservados conforme a la política de gestión documental y a los tiempos de retención establecidos por la Empresa, garantizando su integridad, disponibilidad y consulta cuando sean requeridos por instancias internas o por las autoridades de inspección, vigilancia y control.

11.12. Mecanismos sancionatorios del PTEE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE se encuentra armonizado con el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa. Las conductas relacionadas con corrupción, soborno, fraude o incumplimiento de los lineamientos del PTEE serán tratadas conforme al debido proceso y sancionadas según la gravedad de la falta, en concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo y las disposiciones internas vigentes.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 31 de 33

En caso de no encontrarse expresamente tipificada una conducta en el Reglamento Interno de Trabajo, esta será evaluada bajo los principios de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad, garantizando el derecho de defensa y la aplicación de la sanción correspondiente conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, en todos los contratos de prestación de servicios y demás contratos de naturaleza civil o comercial suscritos por la Empresa, se incluirá una cláusula de sujeción y cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, estableciendo la posibilidad de terminación contractual o aplicación de sanciones en caso de incumplimiento.

11.13. Divulgación y capacitación

La Empresa garantiza la divulgación y capacitación permanente del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, asegurando que socios, directivos, empleados, contratistas y terceros vinculados conozcan sus responsabilidades frente a la prevención de la corrupción, el soborno y el fraude.

Para tal efecto, desarrolla actividades periódicas de inducción, reinducción, formación y sensibilización, acordes con el nivel de riesgo y las funciones de cada cargo, utilizando los medios internos de comunicación institucional.

Estas actividades quedan debidamente documentadas como evidencia del cumplimiento del Programa y se encuentran alineadas al GR-O-003 Plan de desarrollo humano y GR-F-010 Cronograma de desarrollo humano.

11.14. Reportes de actos de corrupción, soborno y fraude

La Empresa establecerá mecanismos para la gestión y reporte oportuno de actos o intentos de corrupción, soborno o fraude que se identifiquen en el desarrollo de sus actividades.

Cuando se detecten situaciones irregulares o se reciban denuncias relacionadas con posibles conductas indebidas, la Empresa adelantará las verificaciones e investigaciones internas correspondientes y adoptará las medidas correctivas, disciplinarias o contractuales a que haya lugar.

Cuando los hechos puedan constituir infracciones legales o estar asociados a actos de corrupción o soborno, la Empresa realizará los reportes a las autoridades competentes, incluyendo:

- La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, mediante el Reporte de Operación Sospechosa (ROS), el cual será presentado de manera inmediata a través del sistema SIREL, conforme a las instrucciones vigentes.
- La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, cuando se identifiquen actos asociados a corrupción o soborno en el giro ordinario del negocio.

El Oficial de Cumplimiento será responsable de efectuar dichos reportes, para lo cual deberá encontrarse debidamente registrado en el SIREL administrado por la UIAF. Los reportes tendrán carácter confidencial y reservado.

La Empresa colaborará con los organismos de inspección, vigilancia y control cuando estos lo requieran.

12. Seguimiento, evaluación y mejora continua del Programa

La EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA realizará seguimiento, evaluación y revisión periódica del funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, con el propósito de verificar su adecuada implementación, medir su eficacia, identificar oportunidades de mejora y asegurar su alineación con los cambios normativos, operativos y del entorno.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 32 de 33

El seguimiento del Programa estará articulado con el Sistema de Gestión Integral HSEQ, el SARLAFT, el Código de Ética y Conducta y el Código de Buen Gobierno Corporativo, garantizando un enfoque integral de gestión del riesgo y cumplimiento normativo.

El Oficial de Cumplimiento, en coordinación con la Alta Dirección y los líderes de proceso, efectuará el monitoreo del cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles establecidos, evaluará los resultados de auditorías internas o externas, denuncias recibidas, incidentes de integridad, planes de acción y demás indicadores relevantes del Programa, presentando informes al máximo órgano social para la toma de decisiones.

12.1. Indicadores de medición del PTEE

Para evaluar la eficacia del Programa, la Empresa podrá medir, entre otros, los siguientes indicadores:

Nombre	Fórmula	Meta	Frecuencia	Responsable	Area de control
Denuncias gestionadas	(Denuncias cerradas / Denuncias recibidas) x 100	≥ 95%	Trimestral	Oficial de Cumplimiento	De gestión del canal de denuncias
Incidentes confirmados C/S/F	Número de casos confirmados	Tendencia decreciente	Semestral	Oficial de Cumplimiento	De riesgo y control
% empleados capacitados en PTEE	(Empleados capacitados / Total empleados) x 100	100% anual	Anual	Líder de Gestión Humana	De capacitación y cultura
Actualización de listas restrictivas	Número de validaciones realizadas	100% de terceros activos	Semestral	Oficial de cumplimiento	De debida diligencia

Tabla 1 Indicadores de medición del PTEE

Estos indicadores serán revisados periódicamente y servirán como insumo para la toma de decisiones y mejora continua, los cuales harán parte del tablero de control GG-O-008 Plan de medición estratégico del sistema de gestión integral.

El Programa será revisado como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios significativos en la regulación, en la estructura organizacional, en las operaciones de la Empresa o cuando se materialicen eventos relevantes de riesgo.

13. Aprobación y vigencia

La aprobación del Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA constituye manifestación expresa del compromiso del Máximo Órgano Social con la transparencia y la ética empresarial.

Sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los directivos, empleados, contratistas, proveedores y terceros vinculados a la Empresa, quienes deberán conocer, aplicar y acatar los lineamientos aquí establecidos en el desarrollo de sus funciones y actividades.

El desconocimiento de lo dispuesto en el presente Manual no exime de responsabilidad y su incumplimiento dará lugar a las acciones disciplinarias, contractuales o legales correspondientes.

	EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTÁ LTDA	Código: GJ-O-005
	MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Versión: 00
		Página 33 de 33

14. Actualización del Manual

El Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial será revisado y actualizado de manera periódica, como mínimo una vez al año, o cuando se presenten cambios normativos, regulatorios, operativos, estructurales o de riesgo que requieran ajustes en las políticas, procedimientos o controles establecidos.

Las modificaciones serán propuestas por el Oficial de Cumplimiento, evaluadas por la Alta Dirección y aprobadas por el máximo órgano social, dejando constancia documental de las versiones emitidas.

15. Control de versiones

Con el fin de garantizar la trazabilidad y control documental del Programa, la EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD GUANENTA LTDA mantendrá un registro histórico de versiones del presente Manual, indicando como mínimo la fecha de aprobación, descripción de cambios realizados y responsable de la actualización.

La versión vigente será publicada a través de los medios internos definidos por la Empresa, asegurando su consulta y disponibilidad para todos los destinatarios.

HISTORIAL DE VERSIÓN

ELABORÓ: OFICIAL DE CUMPLIMIENTO		REVISÓ: GERENTE GENERAL	APROBÓ: JUNTA DE SOCIOS
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN		FECHA DE REVISIÓN
00	Original		03/03/2026